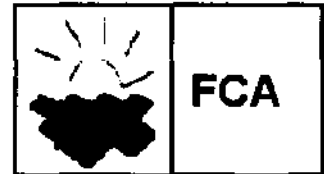




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 26 de Agosto de 2013
CUDAP: 0036256/2013

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por la Ing. Agr. M.Sc. Liliana Teresa PIETRARELLI, con motivo de participar en el **"IV Congreso Latinoamericano de Agroecología"**, en la Universidad Nacional Agraria La Molina, en Lima, Perú, entre los días 6 al 16 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.


Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrirá la Ing. Agr. M.Sc. Liliana Teresa PIETRARELLI, (Leg. 28.233), Profesora Asistente con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de Realidad Agrícola Ganadera, del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de participar en el **"IV Congreso Latinoamericano de Agroecología"**, en la Universidad Nacional Agraria La Molina, en Lima, Perú, entre los días 6 al 16 de Septiembre del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifiqúese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.


FELIX ALDO MARRONE
DECANO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


LILIANA TERESA PIETRARELLI
PROFESORA ASISTENTE
CATEDRA DE REALIDAD AGRICOLA GANADERA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCION N° 613
E.D./

